

SOBRE EL *DATIVVS AVCTORIS*

Tomás Hernández Cabrera
M.^a José Roca Alamá
Universidad de La Laguna

RESUMEN

La alternancia entre el Dativo y *ab...* abl. con *-tum esse* se asocia a dos modos de presentar los Estados de Cosas: si se presentan como Acciones, se escoge *ab...* abl. para expresar el Agente, pero si se presentan como Estados, la elección recae sobre el Dativo. Además, la estructura *-tum esse* + Dativo establece una oposición diatéctica con la estructura *-tum habere*.

PALABRAS CLAVE: Sintaxis Latina. Dativo. *Ab...* Ablativo. Diátesis. Agente.

ABSTRACT

The alternance Dative/*ab...* abl. with *-tum esse* is associated with two ways of presenting the States of Affairs: if they are presented as Actions, the choice is *ab...* abl to express the Agent, but if they are presented as States, the choice is Dative case. In addition, the structure *-tum esse* + Dative establishes a diathetic opposition with the structure *-tum habere*.

KEY WORDS: Latin Syntax. Dative. *Ab...*Ablative. Voice. Agent.

Afirma Joffre (1995: 96) que, en latín, a las formas habituales de complemento agente (ablativo y *ab...* abl.) se superponen otras construcciones, reconocidas o no como tales por las gramáticas. Esas otras formas de expresar el agente, a las que dedica tres páginas de su monografía, son el dativo y *per...* ac. Las notables diferencias existentes entre todas ellas parecen diluirse debido principalmente a cuatro factores: los efectos de la traducción a nuestras lenguas, la realidad externa al propio discurso, su aparente posibilidad de intercambio con *ab...* abl. y, sobre todo, la supuesta «equivalencia» entre todas estas formas y el Sujeto «agente» de la estructura activa. Veamos algunos ejemplos de ello con el ablativo y con *per...* ac.

Como muestran estos pasajes con el verbo *delecto*, no todo ablativo junto a un verbo pasivo expresa necesariamente agente:

(1) *Dici non potest, quam sim hesterna disputatione tua delectatus* («no puede decirse cuánto me deleitó tu disertación de ayer», *Cic. Tusc. 2,10*)

(2) *ut me ab eo delectari facilius quam decipi putem posse* («que creo que puede deleitarme con mayor facilidad que engañarme», *Cic. div. in Caec. 44*)

(3) quem... illae voluptariae *disputationes* delectarant («a quien habían deleitado aquellas deliciosas disertaciones», Cíc. de orat. 3,62)

(4) Graecum aliquem, qui nos istius modi *disputationibus* delectaret («un griego que nos deleitaba con disertaciones de ese tipo», Cíc. de orat. 1,104)

En efecto, la aparente conmutación entre el ablativo *disputatione* de (1) y el sintagma preposicional *ab eo* de (2), así como el hecho de que el mismo sustantivo *disputatio* pueda aparecer como Sujeto de *delecto* en activa, como sucede en (3), ha confundido, en nuestra opinión, a los estudiosos, que, por otra parte, han obviado la existencia de pasajes como (4), donde el ablativo *disputationibus* aparece junto a una forma activa de *delecto*, lo que corregiría la interpretación de (1) como agente.

Sucede lo mismo en el caso de *per... ac.*, que no sólo se documenta en los mismos contextos de pasiva que *ab... abl.*, como se deduce de comparar (5) y (6), sino que, en ocasiones, también parece equivaler al Sujeto de la activa, tal como se puede ver en (7):

(5) Vbi *per exploratores* Caesar certior factus est («cuando César se enteró por los exploradores», CAES. Gall. 1,12,2)

(6) Eodem die *ab exploratoribus* certior factus («ese mismo día se enteró por los exploradores», CAES. Gall. 1,21,1)

(7) ...tribuni plebis populum rogarent utrum consulem an *P. Scipionem* iuberent pacem dare... Si pacem *per P. Scipionem* dari atque *ab eodem* exercitum deportari iussissent, ... («...que los tribunos de la plebe preguntaran al pueblo si mandaban que fuera el cónsul o Publio Escipión el que concediera la paz ... Que, si ordenaban que se concediera la paz a través de Publio Escipión y que él mismo trasladara al ejército...», LIV. 30,40,14-15)

Sin embargo, se documentan, junto a los anteriores, dos tipos de datos que vienen a demostrar la no equivalencia semántica entre *per... ac.* y *ab... abl.*: se trata de aquellos en los que, como en (8), aparecen ambas preposiciones yuxtapuestas junto a formas pasivas (con lo que no pueden expresar la misma función semántica), y de aquellos otros en los que *per... ac.* acompaña a formas activas de cuyas pasivas se interpretaba agente, como (9):

(8) praeter hasce insidias Habito *ab Oppianico per Fabricium* factas («aparte de que Opiánico preparó estos engaños contra Habito por medio de Fabricio», Cíc. Cluent. 62)

(9) Labienus... Caesarem *per nuntios* facit certiozem («Labieno hace que César se entere a través de unos mensajeros», CAES. Gall. 7,87,3)

Así pues, queda demostrado con los ejemplos (1)-(9) el diferente comportamiento sintáctico de giros considerados equivalentes por las gramáticas para expresar agente. Del ablativo y *ab... abl.* en contextos de pasiva se ha ocupado



Baños (2001), al tiempo que Santos Guzmán (2001) ha puesto de manifiesto la distinción entre *per...ac.* y *ab... abl.* De las diferencias existentes entre el llamado *dativus auctoris* y *ab... abl.* nos ocuparemos a continuación.

Como es bien sabido, según las gramáticas, el dativo denominado agente o *dativus auctoris* complementa a las formas verbales en *-ndus* o a ciertos participios de pasado como *cognitum*, *iudicatum*, *perspectum*, etc. (Bassols, 1983: I, 109). Ciertamente se introducen matizaciones del tipo «es otro dativo de interés: es el dativo de la persona interesada, pero que aquí coincide con la que ejecuta la acción» (Rubio, 1984: 149-150), o bien «designa la persona para la que existe un estado o una situación» (Ernout-Thomas, 1984: 74-75).

Pues bien, además del ablativo y *per... ac.*, también el dativo es considerado agente en determinados contextos de pasiva, y, en efecto, a la vista de los pasajes siguientes, parecería acertado afirmar que el dativo *mihi* de (10) equivale al nominativo *iste* de (11):

(10) praesertim cum *mihi* deliberatum et constitutum sit ita gerere consulatum ... («sobre todo teniendo yo pensado y establecido ejercer el consulado ...», CIC. leg. agr. 1,25)

(11) quod *iste* certe statuerat ac deliberauerat non adesse («porque ése, sin duda, había decidido y sopesado no presentarse», CIC. Verr. 2,1,1)

No se dice nada, sin embargo, acerca de si estas formas pasivas documentan también un complemento agente con *ab... abl.* ni, de ser así, sobre las condiciones que han de darse para que aparezca éste o el dativo.

Para comprobar tales extremos, hemos analizado los pasajes de Cicerón en los que aparece el participio de pasado de los verbos *cognosco*, *delibero*, *suscipio* y *perspicio*¹. Los datos son los siguientes:

CUADRO 1

	Total	+ dativo	+ <i>ab... abl.</i>	<i>habeo</i> + part.
<i>cognitum</i>	196	20	17	19
<i>deliberatum</i>	9	3	1	1
<i>perspectum</i>	56	13	3	3
<i>susceptum</i>	145	13	21	3

Pues bien, los participios de pasado que se construyen con *dativus auctoris* pueden aparecer modificados por un complemento agente de *ab... abl.*, tal como demuestran la tabla anterior y los siguientes ejemplos:

¹ Para la selección de los pasajes analizados nos hemos servido de la colección de textos que se ofrecen en el CD-Rom del *PHI* (1991).

(12) sine nos per eum nostras fortunas defendere cuius fides est *nobis* cognita («deja que defendamos nuestros intereses mediante aquel cuya lealtad nos es conocida», CIC. div. in Caec. 20)

(13) numquam post populi Romani nomen *ab Siculis* auditum et cognitum ... («que nunca después de que los sicilianos oyeron y conocieron el nombre del pueblo romano...», CIC. Verr. 2,3,74)

(14) si iam *tibi* deliberatum est quibus abroges fidem iuris iurandi, responde («si ya tienes pensado a quiénes anulas la confianza del juramento, responde», CIC. Q. Rosc. 44)

(15) rem *a me* saepe deliberatam et multum agitatam requiris («me preguntas una cosa sobre la que yo he reflexionado a menudo y he pensado mucho», CIC. ac. 1,4)

(16) Lepidi... levitatem et inconstantiam animumque semper inimicum rei publicae iam credo *tibi* ex tuorum litteris esse perspectum («la ligereza e inconstancia de Lépido y su ánimo siempre enemigo del estado creo que ya te son conocidos por las cartas de los tuyos», CIC. ad Brut. 2,1)

(17) ... tum vero lectis tuis litteris perspectus est *a me* toto animo de te ac de tuis ornamentis et commodis cogitare («descubrí realmente que meditaba profundamente sobre ti y tus distinciones y tus retribuciones al leer tu carta», CIC. fam. 1,7,3)

(18) qua re *mibi* cum perditis civibus aeternum bellum susceptum esse video («por eso veo que mantengo una guerra eterna con ciudadanos perdidos», CIC. Catil. 4,22)

(19) atque ut id quod esset *a te* scelerate susceptum latrocinium potius quam bellum nominaretur («y que el crimen que asumiste se denomine latrocinio antes que guerra», CIC. Catil. 1,27)

En relación con las condiciones que han de darse para que aparezca dativo o *ab...* abl., la comparación de los datos permite concluir que se usa el dativo cuando se conciben los hechos como un Estado², mientras que se usa *ab...* abl. cuando se conciben como una Acción, con independencia de que ésta produzca un Estado resultante o no. Así, se concibe como Estado el conocimiento (la experiencia) que se tiene de las personas y de sus cualidades y actitudes, como muestran (20) a (22), mientras que se concibe como Acción, por ejemplo, el conocimiento judicial, es decir, la instrucción judicial de (23):

² Para los tipos básicos de estados de cosas, *vid.* PINKSTER (1995: 24), tomado de DIK (1978: 34).



(20) in accusando etiam *M. Aquilio* L. Fufii cognita industria est («M. Aquilio conocía la dedicación de L. Fufio a la hora de acusar», Cíc. off. 2,50)

(21) *toti* denique sit *provinciae* cognitum tibi omnium quibus praesis salutem, liberos, famam, fortunas esse carissimas («en fin, que toda la provincia sepa que para ti son muy queridos el bienestar, los hijos, el nombre y las fortunas de todos aquellos sobre los que gobiernas», Cíc. ad Q. fr. 1,1,13)

(22) bene enim *tibi* cognitus sum («pues te soy bien conocido», Cíc. Att. 9,16,2)

(23) atque ut aliquando de rebus *ab isto* cognitis iudicatisque et de iudiciis datis dicere desistamus («y para que alguna vez dejemos de hablar sobre los asuntos instruidos y juzgados por ése y sobre sus concesiones de fórmulas», Cíc. Verr. 2, 2, 118)

Apoya, además, la interpretación de que *ab...* abl. acompaña a *cognitum* cuando se considera una Acción el hecho de que es compatible con referencias temporales puntuales, tales como *post cognitum* en (13) o adverbios como *cito* en (24):

(13) numquam post populi Romani nomen *ab Siculis* auditum et cognitum ... («que nunca después de que los sicilianos oyeron y conocieron el nombre del pueblo romano...», Cíc. Verr. 2,3,74)

(24) nescio quo fato sum servatus, quod sum cito *a nostris* cognitus («no sé qué hado me salvó, porque fui reconocido inmediatamente por los nuestros», Cíc. fam. 10,30,3)

En (24) el Sujeto es una entidad humana. Sin embargo, no se refiere al conocimiento que de ella se tiene, sino a su identificación en una circunstancia determinada. Asimismo, en los pasajes en los que el Sujeto de una construcción con *ab...* abl. es una actitud humana, insiste Cicerón en el momento del descubrimiento:

(25) haec [frugalitas] in illo est *ab ineunte aetate cum a cuncta Asia*, cum *a magistratibus legatisque nostris*, tum *ab equitibus Romanis* qui in Asia negotiati sunt perspecta et cognita («ésta fue percibida y conocida en él desde su infancia por toda Asia, por nuestros magistrados y legados y por los caballeros romanos que tenían negocios en Asia», Cíc. Deiot. 26)

(17) ... tum vero lectis tuis litteris perspectus est *a me* toto animo de te ac de tuis ornamentis et commodis cogitare («descubrí realmente que meditaba profundamente sobre ti y tus distinciones y tus retribuciones al leer tu carta», Cíc. fam. 1,7,3)

En efecto, en (25) no interesa tanto a Cicerón que la frugalidad de Deyotaro sea un hecho claramente manifiesto y conocido, como destacar la edad del rey en el momento en que todos empezaron a percibirla. El sintagma *ab ineunte aetate* señala ese momento, de la misma manera que, en (17), el abl. abs. *lectis tuis litteris* delimita el momento en que Cicerón descubre la disposición de ánimo de Pompeyo hacia Léntulo.



Los datos de *perspectum* no difieren de los de *cognitum*. El tercer pasaje en el que *perspectum esse* se documenta con *ab...* abl. se refiere a la Acción de descubrir algo de lo que filósofos más antiguos no se habían percatado:

(26) sed te animadvertisse, quas res illi propter antiquitatem parum vidissent, eas a Stoicis esse perspectas («sino que tú has advertido que las cosas que aquellos apenas habían visto debido a su antigüedad fueron claramente percibidas por los estoicos», Cic. fin. 4,62)

Por el contrario, en diez de los trece ejemplos de dativo documentados se aplica el participio *perspectum* o la perífrasis *perspectum esse* a una cualidad (16), una entidad (27) o una actitud humanas (28), de la que la entidad expresada en dativo tiene constancia:

(16) Lepidi... levitatem et inconstantiam animumque semper inimicum rei publicae iam credo *tibi* ex tuorum litteris esse perspectum («la ligereza e inconstancia de Lépido y su ánimo siempre enemigo del estado creo que ya te son conocidos por las cartas de los tuyos», Cic. ad Brut. 2,1)

(27) Dionysius, vir optimus, ut *mibi* quoque est perspectus... Romam venit xv Kal. Ian. («Dionisio, hombre extraordinario, según también yo tengo comprobado... llegó a Roma el dieciséis de diciembre», Cic. Att 7,7,1)

(28) ac primum *tibi* perspectum esse iudicium de te meum laetor («y en primer lugar me alegro de que tengas conciencia de mi opinión sobre ti», Cic. Att 1,20,1)

Por lo que se refiere a *delibero*, aun siendo escasos los datos, se puede apreciar bien el contraste entre (15), en el que se alude a un asunto sobre el que Cicerón ha reflexionado en muchas ocasiones (*saepe*), y (10), (14) o (29), en los que se refiere a una decisión firme que afecta y de la que es responsable la entidad expresada en dativo:

(15) rem a me saepe deliberatam et multum agitatam requiris («me preguntas una cosa sobre la que yo he reflexionado a menudo y he pensado mucho», Cic. ac. 1,4)

(29) *mibi* vero deliberatum est... abesse ex ea urbe («ciertamente tengo pensado... mantenerme lejos de la ciudad», Cic. Att. 15,5,3)

Por último, respecto a *suscipio*, baste comparar los pasajes (30) y (31) con (18) y (32), referidos en todos los casos al Sujeto *bellum*:

(30) non multitudinis temeritate, sed optimatium consilio bellum *ab istis civitatibus* cum populo Romano esse susceptum («que esas ciudades no emprendieron la guerra con el pueblo romano debido a la temeridad de la multitud sino a la decisión de los mejores hombres», Cic. Flacc. 58)

(31) sed iudicavi a *plerisque* ignoratione potius et falso atque inani metu quam cupiditate aut crudelitate bellum esse susceptum («sino que consideró que la



mayoría había emprendido la guerra más por ignorancia y por un miedo errado e inane que por ambición o crueldad», Cíc. Marcell. 14)

(18) qua re *mibi* cum perditis civibus aeternum bellum susceptum esse video («por eso veo que mantengo una guerra eterna con ciudadanos perdidos», Cíc. Catil. 4,22,8)

(32) qua re non sum nescius quanto periculo vivam in tanta multitudine improborum, cum *mibi uni* cum omnibus improbis aeternum videam bellum esse susceptum («por eso no ignoro con cuánto peligro vivo en medio de tan gran multitud de malvados, al ver que yo solo mantengo una guerra eterna con todos los malos», Cíc. Sull. 29)

En efecto, mientras que en (30) y (31) Cicerón alude a las circunstancias desencadenantes de la guerra y, por tanto, se refiere a ella en su punto inicial, en (18) y (32) la guerra es para nuestro autor un estado, tan duradero como refleja el adjetivo *aeternum*, lo que motiva la elección del dativo.

En cambio, podría preguntarse por qué en los dos pasajes que siguen, donde se refleja la voluntad de permanencia y duración de la benevolencia en (33) y la defensa en (34) respectivamente, que se consideran ya asumidas, no se ha preferido el dativo:

(33) fretus conscientia officii mei benevolentiaeque, quam *a me* certo iudicio susceptam, quoad tu voles, conservabo («confiado en la conciencia de mi interés y benevolencia, que asumida por mí sobre la base de un juicio seguro, conservaré hasta que tú quieras», Cíc. fam. 3,7,6)

(34) quae *a me* suscepta defensio est te absente dignitatis tuae, in ea iam ego non solum amicitiae nostrae sed etiam constantiae meae causa permanebo («permaneceré en esta defensa de tu dignidad que emprendí en tu ausencia ya no sólo debido a nuestra amistad sino también a mi constancia», Cíc. fam. 5,8,5)

Los sintagmas *certo iudicio*, sobre el que se basa la benevolencia de Cicerón en (33), y *te absente*, que remite a los límites dentro de los que se produjo la asunción de la defensa en (34), insisten, como en (30)-(31), en las circunstancias por o en las que se desencadena la Acción, con independencia de que ésta pueda producir un Estado resultante. Por ello se escoge *ab...* abl.

En fin, de lo expuesto hasta aquí puede concluirse que la clave de la distinción entre el denominado *dativus auctoris* y *ab...* abl. radica en la concepción misma de los hechos que se narran: cuando el autor los concibe como un Estado, se sirve del dativo para referirse a la entidad humana afectada o involucrada en dicho Estado, mientras que cuando los concibe como una Acción, utiliza *ab...* abl. para indicar el agente de tal Acción. Esta tesis concuerda con la teoría de Joffre (1995: 318-324) sobre la perífrasis *-tum esse*, según la cual esta perífrasis puede corresponderse bien con un perfecto, bien con un estado presente, debiéndose sólo a factores contextuales su interpretación en uno u otro



sentido. Digamos, pues, que la oposición dativo/*ab...* abl. es uno de esos factores contextuales.

Cabe, entonces, reconsiderar la aparente equivalencia entre el dativo de (10) y el nominativo de (11), es decir, que una estructura pasiva con dativo es «transformación» de una estructura activa.

A nuestro juicio, la oposición activa/pasiva sólo se produce cuando la forma *-tum esse* se corresponde con un perfecto, y esto sólo es así cuando es susceptible de ir acompañada de *ab...* abl. Por el contrario, la presencia del dativo sugiere una interpretación presente, que remitiría, en todo caso, a otra forma de presente. Esa otra forma de presente sería la perífrasis *-tum habere*.

Desde un punto de vista teórico, este hecho entra en consonancia con la tesis defendida por García Hernández (1993)³ sobre la relación diatética entre *sum* + dativo (posesivo) y *habeo*, así como también con la de quienes, desde Kuritowicz (1973), defienden que *-tum habere* viene a cubrir la «casilla vacía» de la «perfectividad» en activa, perfectividad que en pasiva se expresaba mediante *-tum esse* (García Hernández, 1980)⁴.

Desde el punto de vista de los datos, se constata que las características del Objeto de la construcción *-tum habere* coinciden, en general, con las del Sujeto de *-tum esse*: en primer lugar, los tres pasajes documentados de *perspectum habeo* y poco más de la mitad de los de *cognitum habeo* presentan como Objeto una entidad o un rasgo humano; a su vez, el único ejemplo de *deliberatum habeo* presenta un Acl (Acusativo con Infinitivo), igual que *deliberatum esse*, que presenta dos Acl y una Interrogativa Indirecta. En segundo lugar, se percibe cierta simetría en la oposición que se establecía entre (14) y (15) y la que se produce entre (35) y (36): tanto (14) como (35) aluden a un Estado en el que alguien está involucrado, mientras que (15) y (36) se refieren a una Acción llevada a cabo por alguien en uno (*olim*) o varios (*saepe*) momentos del pasado:

(35) tu sic ordinem senatorium despexisti, sic ad iniurias libidinesque tuas omnia coaequasti, sic habuisti statutum cum animo ac deliberatum, omnis qui habitarent in Sicilia, aut qui Siciliam te praetore attigissent, iudices reicere ut illud non cogitares tamen, ad eiusdem ordinis homines te iudices esse venturum? («¿hasta tal punto despreciaste el orden senatorial, lo adecuaste todo a tus injusticias y deseos, tuviste establecido en tu ánimo y decidido recusar como jueces a todos los que habitaran en Sicilia, o los que hubieran llegado a Sicilia durante tu pretura, que no pensabas, sin embargo, que ibas a presentarte a jueces del mismo orden?», CIC. Verr. 2,3,95)

(36) si tecum olim coram potius quam per litteras de salute nostra fortunisque deliberavissem («si hubiera discutido contigo hace tiempo personalmente antes que por carta sobre nuestro bienestar y nuestra fortuna», CIC. Att. 11,3,1)

³ Véase también GARCÍA HERNÁNDEZ (1992) e ISO ECHEGOYEN (1995).

⁴ Sobre el origen del giro *-tum habere*, véase también GONZÁLEZ ROLÁN (1993).

Por otra parte, la semejanza de contenido entre (11) y (35), en que *delibero* va complementado por sendos infinitivos, no es más que aparente. En efecto, desde la perspectiva de la ficción de los discursos de Cicerón, en (11) la decisión de Verres de no acudir a la segunda sesión no fue más que una idea fugaz que no mantuvo, puesto que se refiere a él como si realmente estuviera presente y el juicio continuara; por el contrario, en (35) su decisión de recusar como jueces a todos los que tuvieran que ver con Sicilia sí nos la presenta el autor como un estado sostenido.

Por último, la oposición *-tum esse/habere* se justifica claramente en los textos más desde la perspectiva sintáctico-pragmática que desde la perspectiva estrictamente semántica. Es decir, ambas estructuras se refieren a un mismo tipo de contenido: «una entidad x se encuentra en un estado que afecta de alguna manera a una entidad y»; pero *-tum esse* presenta los hechos desde la perspectiva de x, mientras que *-tum habere* los presenta desde la perspectiva de y. El análisis de los datos del *corpus* utilizado para este estudio permite concluir que *-tum esse* se usa, en efecto, de forma habitual, pero que se prefiere *-tum habere* cuando la entidad afectada es más cohesiva, es decir, cuando su utilización como Sujeto sintáctico mantiene la perspectiva del texto⁵. Así sucede manifiestamente en (35) y en los pasajes siguientes:

(37) adsunt, queruntur Siculi universi; ad meam fidem, quam *habent spectatam iam et cognitam*, confugiunt; auxilium sibi per me a vobis atque a populi Romani legibus petunt («están presentes y se quejan todos los sicilianos; se refugian en mi lealtad, que ya tienen probada y conocida; os piden auxilio a vosotros y a las leyes del pueblo romano», CIC. div. in Caec. 11)

(38) qui et te nossem et tuarum litterarum ad me missarum promissa meminisssem et *haberem* a Furnio nostro tua penitus consilia *cognita* («que no sólo te conozco sino que recuerdo las promesas de la carta que me enviaste y tengo pleno conocimiento de tus proyectos por nuestro Furnio», CIC. fam. 10,12,1)

(39) non soleo, mi Brute... temere adfirmare de altero... Clodi animum *perspectum habeo, cognitum, iudicatum* («no suelo, mi querido Bruto, hacer afirmaciones a la ligera acerca de otro... el ánimo de Clodio lo tengo visto, conocido y juzgado», CIC. ad Brut. 6,1,12)

En fin, para concluir, hay que decir, en primer lugar, que es necesario precisar la conclusión de Joffre (1995: 99) de que «le complément d'agent est avant tout un circonstant et le locuteur amené à l'introduire dans une phrase peut toujours, au lieu d'avoir recours à la construction consacrée, préférer la précision

⁵ Sobre diversos modos de cohesión textual, véase PINKSTER (1995: 315-335), y la bibliografía que aporta. El aspecto particular que aquí interesa, la continuidad de la perspectiva, lo trata el autor holandés en las páginas 330-332, aportando datos de tres fenómenos distintos: la alternancia entre las dos construcciones de verbos como *circumdare*, la elección entre activa y pasiva y el uso del *Nominativus cum Infinitivo*.

sémantique, l'originalité d'autres marquants ... elles permettent à l'écrivain d'éviter la banalité et de préciser le rôle, la position que joue *l'agent* par rapport au procès». El papel que en el estado de cosas juega el agente no puede ser otro que el de Agente; otra cosa es que el denominado «complemento agente» no lo sea realmente, en cuyo caso «sería más apropiado hablar simplemente de *complemento de pasiva* para referirnos a todo aquel término de una frase pasiva que, con independencia de su papel semántico (Agente, Causa, Instrumento, Receptor, etc.), pueda convertirse en sujeto sintáctico de ese mismo predicado en voz activa» (Baños, 2001: 66).

En segundo lugar, la alternancia dativo/*ab...* abl. junto a las formas verbales denominadas pasivas de pasado, asociada a modos distintos de presentar el estado de cosas, conduce a dos análisis distintos de la construcción *-tum esse*: uno como estructura copulativa de presente (la del dativo) y otro como perífrasis de pasado pasivo (la de *ab...* abl.). El dativo, por tanto, no equivale al Sujeto de la activa correspondiente.

En tercer lugar, la estructura *-tum esse* + dativo establece oposición diatética con la estructura *-tum habere*, del mismo modo que *sum* + dativo y *habeo*. La elección entre una u otra estructura parece depender de factores sintáctico-pragmáticos como la cohesión textual.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BAÑOS BAÑOS, J. M. (2001): «Sobre la pasiva en latín y la expresión del denominado *complemento agente*», en *Actas del X CEEC*, Madrid, pp. 65-72.
- BASSOLS, M. (1983): *Sintaxis latina I*, Madrid (=1956).
- DIK, S. (1978): *Functional Grammar*, Amsterdam.
- ERNOUT, A.-THOMAS, F. (1984): *Syntaxe latine*, París (=1953).
- GARCÍA HERNÁNDEZ, B. (1980): «El desarrollo de la expresión analítica en el latín vulgar. Planteamiento general», *RSEL* 10/2, pp. 307-330.
- (1992): «El dativo con *sum* y la vulgarización de la noción de posesión», *RSEL* 22/2, pp. 325-337.
- (1993): «Die komplementäre Beziehung zwischen *mibi est* und *habeo*. Ihre historische Entwicklung», *IF* 9, pp. 186-198.
- GONZÁLEZ ROLÁN, T. (1993): «Sobre el origen del giro ‘*habeo* + participio’: ¿innovación o pervivencia?», *Helmantica* 44, pp. 133-135.
- HERNÁNDEZ CABRERA, T. (2001): «*Cognitus ab...* abl.: diferencias contextuales entre receptor y fuente del conocimiento», en *Actas del X CEEC*, Madrid, II, pp. 115-120.
- ISO ECHEGOYEN, J. (1995): «La construcción *sum* + dativo y *habere* + acusativo como expresión de la posesión», en M^a Esperanza Torrego *et al.* (eds.), pp. 61-74.
- JOFFRE, M.-D. (1995): *Le verbe latin: voix et diathèse*, Lovaina-París.
- KURILOWICZ, J. (1973): «Les temps composés du roman», en *Esquisses linguistiques*, Múnich, pp. 104-108.
- PINKSTER, H. (1995): *Sintaxis y semántica del latín*, Madrid.
- RUBIO, L. (1982): *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, Barcelona (=1966).
- SANTOS GUZMÁN, P. (2001): «*Per* + acusativo y la expresión del agente: su evolución del latín clásico al latín tardío», en *Actas del X CEEC*, Madrid, pp. 213-221.
- TORREGO, M.^a E. *et al.* (1995): *Sintaxis del dativo latino*, Madrid-Barcelona.